



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO
LXII LEGISLATURA
ESTADO DE ZACATECAS

DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Jalpa, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016

DECRETO # 430

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:



- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Jalpa, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Jalpa, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó se presentó extemporáneamente a la H. Legislatura del Estado en fecha 1° de marzo de 2017 y fue turnada para revisión por la Comisión de Vigilancia y recibida por la Auditoría Superior del Estado el día 09 de marzo de 2017, la cual procedió a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento a la normatividad aplicable. Cabe hacer mención que el ente auditado presentó prórroga de conformidad al artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/2253/2017 de fecha 31 de agosto del 2017.

ESTADOS PRESUPUESTALES

DE INGRESOS:

MUNICIPIO DE JALPA
Estado Analítico de Ingresos
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Rubro de Ingresos	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(7=6-1)
Ingresos	7,362,102	3,056,000	10,418,102	9,238,233	9,238,233	1,876,131
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	7,209,550	554,500	7,764,050	7,245,261	7,245,261	35,711
Productos	1,298,004	650,000	1,948,004	636,135	636,135	-661,869
Corriente	1,298,004	650,000	1,948,004	636,135	636,135	-661,869
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	3,979,011	618,000	4,597,011	4,945,725	4,945,725	966,714
Corriente	3,979,011	618,000	4,597,011	4,945,725	4,945,725	966,714
Capital	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	815,010	272,850	1,087,860	1,043,595	1,043,595	228,585
Participaciones y Aportaciones	62,207,431	46,593,803	108,801,034	106,124,604	106,124,604	45,917,173
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3	1,800,000	1,800,003	625,037	625,037	625,034
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	82,871,117	63,644,783	146,515,870	131,868,690	131,868,690	48,987,473

Ingresos excedentes*

Estado Analítico de Ingresos Por Fuentes de Financiamiento	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Ingreso Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
	(1)	(2)	(3=1+2)	(4)	(5)	(7=6-1)
Ingresos del Gobierno	82,866,102	63,272,183	146,138,285	130,814,896	130,814,896	48,798,893
Ingresos	7,362,102	3,096,000	10,418,102	9,238,233	9,238,233	1,876,131
Contribuciones de Mejoras	1	0	1	0	0	-1
Derechos	7,209,550	554,500	7,764,050	7,245,261	7,245,261	35,711
Productos	1,298,004	650,000	1,948,004	636,135	636,135	-661,869
Corriente	1,298,004	650,000	1,948,004	636,135	636,135	-661,869
Capital	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	3,979,011	618,000	4,597,011	4,945,725	4,945,725	966,714
Corriente	3,979,011	618,000	4,597,011	4,945,725	4,945,725	966,714
Capital	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	62,207,431	46,593,803	108,801,034	106,124,604	106,124,604	45,917,173
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3	1,800,000	1,800,003	625,037	625,037	625,034
Ingresos de Organismos y Empresas	815,010	272,850	1,087,860	1,043,595	1,043,595	228,585
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	815,010	272,850	1,087,860	1,043,595	1,043,595	228,585
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0	0
Ingresos derivados de financiamiento	5	0	5	0	0	-5
Ingresos Derivados de Financiamientos	5	0	5	0	0	-5
Total	82,871,117	63,644,783	146,515,870	131,868,690	131,868,690	48,987,473

Ingresos excedentes*

* Los ingresos excedentes se presentan para efectos de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el importe reflejado debe ser siempre mayor a cero

ING FEDERICO ROBLES SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

C ANA MARÍA SALAZAR SÁNCHEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LC URIEL MURILLO ROBLES
TESORERO MUNICIPAL

DE EGRESOS:



Cuenta Pública 2016
MUNICIPIO DE JALPA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Concepto	Aprobado		Egresos Modificados		Pagado		Subejercicio 6=(3-4)
	1	2 Ampliaciones (Reducciones)	3=(1+2)	4 Devengado	5	6=(3-4)	
Sin Ramo/Dependencia	\$ 106,187,808	\$ 62,544,753	\$ 168,732,262	\$ 131,915,681	\$ 131,606,857	\$ 27,816,581	
410 SEGURIDAD PUBLICA	\$ 3,775,500	\$ 1,480,000	\$ 2,295,500	\$ 2,162,960	\$ 2,162,960	\$ 132,540	
510 TESORERIA	\$ 34,785,296	\$ 4,492,525	\$ 39,277,824	\$ 36,598,320	\$ 36,306,975	\$ 2,679,504	
710 DESARROLLO ECONOMICO	\$ 45,606,354	\$ 40,040,394	\$ 85,646,749	\$ 62,513,026	\$ 62,513,026	\$ 23,133,723	
810 OBRAS PUBLICAS	\$ 17,500,000	\$ 9,102,200	\$ 26,602,200	\$ 26,049,504	\$ 25,953,224	\$ 552,696	
910 DF	\$ 3,147,355	\$ 409,634	\$ 3,556,989	\$ 3,114,520	\$ 3,113,321	\$ 442,469	
810 PATRONATO DE LA FERIA	\$ 1,373,000	\$ 980,000	\$ 2,353,000	\$ 1,477,351	\$ 1,477,351	\$ 875,649	
			\$ -			\$ -	
			\$ -			\$ -	
Total del Gasto	\$ 106,187,808	\$ 62,544,753	\$ 168,732,262	\$ 131,915,681	\$ 131,606,857	\$ 27,816,581	

ING. FEDERICO ROBLES SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ANA MARIA SALAZAR SANCHEZ
SINDICA MUNICIPAL

L.C. URIEL MURILLO ROBLES
TESORERO MUNICIPAL

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

CRI	RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
1	IMPUESTOS	9,238,233.49	5,979,995.91	64.73
4	DERECHOS	7,245,261.49	804,836.86	11.11
5	PRODUCTOS	636,134.71	21,733.68	3.42
6	APROVECHAMIENTOS	4,945,724.61	-	-
7	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1,043,594.86	92,312.27	8.85
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	PARTICIPACIONES	46,100,545.00	46,100,545.00	100.00
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	625,037.01	625,037.01	100.00
	SUBTOTAL	69,834,531.17	53,624,460.73	76.79
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-		0.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
	APORTACIONES	18,046,890.00	18,046,890.00	100.00
	CONVENIOS	43,977,168.83	31,997,966.00	72.76
	SUBTOTAL	62,024,068.83	50,044,856.00	80.69
	TOTAL	131,858,690.00	103,669,316.73	78.62

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:



H. LEGISLATURA DEL ESTADO

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de Financiamientos de Recursos Fiscales y Propios, así como de Participaciones y Otros				
Municipio de Jalpa	0164943783	81,380,391.08	81,380,391.08	100.00
Municipio de Jalpa	0166623077	1,001,974.51	989,262.27	98.73
Patronato de la Feria 2015-2016	0101402986	346,500.28	346,500.28	100.00
Patronato de la Feria 2016-2017	0108612994	1,724,703.28	1,629,350.70	94.47
DIF Municipal	0256058053	171,200.00	171,200.00	100.00
DIF Municipal	0108400792	67,071.16	46,677.09	69.59
SUBTOTAL		\$ 84,691,840.31	\$ 84,563,381.42	99.86
Fuentes de Financiamientos de Recursos Federales				
Fondo III	O406382900	\$ 107,404.00	\$ 107,404.00	100
Fondo IV	O416343133	11,899,803.61	11,899,803.61	100
SUBTOTAL		\$ 12,007,207.61	\$ 12,007,207.61	100.00
Fuentes de Financiamientos de Programas Convenidos Estatales y Federales				
Fondo para el Fortalecimiento Estatal y Municipal	O105586615	16,511,790.13	14,243,538.79	86.26
Fortalecimiento Financiero para la Inversión "B"	O430497032	2,017,128.95	2,017,128.95	100.00
Fondo de Pavimentación y Desarrollo Municipal	273231237	1,772,289.96	328,245.76	18.52
Programa 3x1 para Migrantes	421945380	4,201,207.16	3,948,827.44	93.99
SUBTOTAL		\$ 24,502,416.20	\$ 20,537,740.94	83.82
TOTAL		\$ 121,201,464.12	\$ 117,108,329.97	96.62

El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA



PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS MUNICIPAL DE OBRAS	7,988,930.	8,431,896	0.00	0.00

H. LEGISLATIVO DEL ESTADO

CUENTAS DE BALANCE, Pasivo Informado

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Endeudamiento Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ 5,686,173.33	\$133,786,176.88	\$ 133,980,696.16	\$ -194,519.27	\$ 5,941,654.05
DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO	2,499,999.99	4,008,750.00	2,794,758.88	1,213,991.12	3,713,991.12
OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	2,865,617.15	2,239,388.90	3,161,717.54	-922,328.64	1,943,288.51
TOTAL	\$11'051,790.47	\$ 140'034,315.78	\$ 139'937,172.58	\$ 97,143.20	\$ 11'148,933.67

Fuente: Informes Trimestrales y Anual de Cuenta Pública presentados por el municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO:

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$143,531.57	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$143,531.57	
2	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	62.74	En promedio cada empleado del municipio atiende a 62.74 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	30.92%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$55,116,121.07, representando un 30.92% de incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$42,097,670.67.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	69.32%	El Gasto en Nómina del ente representa un 69.32% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	$(\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	0.88%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 0.88%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / \text{Pasivo-Deuda Pública}) * 100$	7.78%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 7.78% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	3.61%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	6.56%	Con el 6.56% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$2.29	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$2.29 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez positivo.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	0.09%	Los deudores diversos representan un 0.09% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-96.35%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 96.35% respecto al ejercicio anterior.	





No.	Nombre del indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARAMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	33.39%	Los Ingresos Propios de municipio representan un 33.39% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 66.61% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	114.88%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$(\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) * 100$	-11.33%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 11.33% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$(\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) * 100$	-3.34%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 3.34% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$(\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) * 100$	-17.41%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 17.41% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}) / \text{Gasto Corriente} * 100$	5.98%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 5.98% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	35.89%	El municipio invirtió en obra pública un 35.89% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$57,090.51	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$131,915,680.51, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$131,858,590.00, lo que representa un Déficit por -\$57,090.51, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	3.07%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$113,130,427.36, del cual se observó un monto de \$3,470,357.42, que representa el 3.07% de lo revisado.	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	25	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 25 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	91.21%	El importe observado en la revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$3,470,357.42 del cual no solventó un monto de \$3,165,357.42, que representa el 91.21% de lo observado.	



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal:

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	2.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	0.0
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	100.0
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios:

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	64.6
Gasto en Seguridad Pública	19.2
Gasto en Obra Pública	7.2

Resumen de indicadores:

Concepto	Valor del Indicador %											
	PMO	FII	FONDO IV	SUMAR 2012	C.E.B 2014	FORTELECE	FORTELECI MIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN "B"	FAFEF	FOPADEM	FORTELECI MIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN C	3x1	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS												
1.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 27 de marzo de 2017 (% ejercido del monto asignado).	105.5	0.0	99.8	100.0	100.0	74.1	80.2	95.6	85.3	47.8	77.3	78.7
1.2 Cumplimiento de metas (% del total de obras, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental).	16.7	0.0	100.0	100.0	100.0	76.2	0.0	0.0	100.0	25.0	80.0	54.4
1.3 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría. (% de las obras de la muestra de auditoría, que cumplieron con su avance físico programado). (Análisis documental y visita física).	0.0	0.0	100.0	0.0	100.0	76.5	0.0	0.0	100.0	0.0	75.0	41.0
1.4 Cumplimiento de metas de las obras de la muestra de auditoría (inversión). (% del monto de la muestra de auditoría, que corresponde a obras que cumplieron con su avance físico programado).	0.0	0.0	100.0	0.0	100.0	70.8	0.0	0.0	100.0	0.0	86.4	41.6
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS												
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	23.5	100.0	0.0	0.0	0.0	25.0	22.6
II. 2 Concentración de la inversión en la cabecera municipal (% del monto total ejercido, que se aplicó en la cabecera municipal).	35.7	0.0	23.5	100.0	86.6	81.1	0.0	100.0	35.8	100.0	51.9	55.9
II.3 Concentración de la inversión en las comunidades. (% del monto total	64.3	0.0	76.5	0.0	13.4	18.9	100.0	0.0	64.2	0.0	48.1	35.0



H. LEGISLATURA DEL ESTADO



Concepto	Valor del Indicador %											
	PMO	FIII	FONDO IV	SUMAR 2012	C.E. B 2014	FORTALECE	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN "B"	FAFEF	FOPADE M	FORTALECIMIENTO FINANCIERO PARA LA INVERSIÓN C	3x1	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
ejercido, que se aplicó en las comunidades).												
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL												
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité por obra. (%)	0.00	0.0	100.0	0.0	100.0	0.0	100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	36.4

c) Servicios Públicos:

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 58.0% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro, es de señalar que en el relleno sanitario de este municipio se depositan menos de 10 toneladas diariamente de residuos sólidos municipales, correspondiendo por tanto al tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un Nivel Aceptable, debido a que presenta un 58.0% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

Estos indicadores califican el cumplimiento del Municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

Enseguida se lista la información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el municipio de Jalpa, Zacatecas.



	Información Evaluada	Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida (puntos)
1.	Presupuestos	2.00	2.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	2.33
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.82
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	2.3
	Total	10.00	8.45

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/241/2018, de fecha 13 de febrero de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DE DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	30	2	28	Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	28
Pliego de Observaciones	13	3	63	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	10
Subtotal	43	5	38		38
Acciones Preventivas					
Recomendación	3	0	3	Recomendación	3
Seguimiento de Ejercicios Posteriores	23	3	20	Seguimiento de Ejercicios Posteriores	20



TIPO DE ACCIÓN	DE DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES	
Solicitud de Aclaración de Incumpliendo Normativo	36	5	29	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	29
			2	Recomendación	2
Subtotal	62	8	54	54	
TOTAL	105	13	92	92	

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES**

ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones derivadas de **Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:**



AF-16/-018-011-01	AF-16/-018-015-01	AF-16/-018-017-01
AF-16/-018-019-01	AF-16/-018-023-01	PF-16/18-003-01
PF-16/18-005-01	PF-16/18-006-01	PF-16/18-007-01
PF-16/18-009-01	PF-16/18-012-01	PF-16/18-015-01
PF-16/18-018-01	PF-16/18-021-01	PF-16/18-024-01
PF-16/18-027-01	PF-16/18-030-01	PF-16/18-033-01
OP-16/18-004-01	OP-16/18-006-01	OP-16/18-008-01
OP-16/18-010-01	OP-16/18-013-01	OP-16/18-015-01
OP-16/18-017-01	OP-16/18-033-01	OP-16/18-037-01
OP-16/18-044-01	OP-16/18-045-01	

a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos, por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivo cargo.

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo y Recomendaciones:

AF-16/18-025 y OP-18/18-047.- Lo anterior por no haber contestado ni atendido las acciones de Recomendación, OP-16/18-040 y OP-16/18-042, y por no haber contestado ni atendido las acciones de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-16/18-017 y AF-16/18-023, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndica Municipal, Tesorero Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherente a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo



dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-18-2016-043/2017, por la cantidad de **\$1'046,658.16 (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)**, a integrantes de la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación del Pliego de Observaciones:

- PF-16/18-002.- Por la cantidad de \$526,139.11 (QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.) relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 268424736 a nombre del municipio de Jalpa, Zacatecas, ante la Institución Financiera denominada Banco Nacional de México, S.A., correspondiente al Fondo IV 2015, para la realización de las obras Construcción de Parque en Lomas del Valle, Construcción de Parque en Colonia Unidad Antorchista y Construcción de Andador Barrio de la Cruz Hospital Comunitario, de las cuales se presentó la totalidad de la documentación técnica, social y financiera que comprueba y justifica el destino de los recursos erogados, sin embargo faltó de integrar al expediente unitario las actas de entrega recepción debidamente requisitadas y firmadas por los participantes, a fin de evidenciar el término de las obras y la recepción por parte de los beneficiarios. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 Fracción II, 116 Fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 Fracción I, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas; 37 y



49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42 primer párrafo, 43 y 70 Fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 132 y 134 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, XII y XXVI, 78 fracción I, 99, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Considerándose como Responsables a los CC. Edgar Viramontes Cárdenas, Presidente Municipal por el periodo del 01 de enero al 09 de marzo y del 20 de marzo al 15 de septiembre del 2016, como Responsable Subsidiario; Luz María Robles Sandoval, Síndica Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiaria; Juan Luis López Medina, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016 y del 04 al 15 de marzo de 2016, como Responsable Directo y Luis Alfredo Alvarado Flores, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del 4 al 15 de marzo de 2016 y como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Directo.

- OP-16/18-003.- Por la cantidad de \$64,225.29 (SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 29/100 M.N.), por no justificar la aplicación del anticipo otorgado en la obra "Pavimentación de calle Emiliano Pilar en la colonia Lomas de San Antonio, Cabecera Municipal", realizada mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, Fortalece, y por el pago de conceptos con precios superiores vigentes en el mercado. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 40, 41, 45 fracción I, 53, 55, 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 fracción II, letra A fracciones II inciso c, III, IV, V, VI, 71 74 fracción II, 105, 107, 109, 185,186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016. Considerándose como Responsables a los CC. Edgar Viramontes Cárdenas, Presidente Municipal, por el periodo del 1 de enero al 09 de marzo de 2016 y del 20 de marzo al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Luis Alfredo Alvarado Flores, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del 4 al 15 de marzo de 2016 y como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2016 como Responsable Directo y Samantha Melisa López Romo, Contratista ,como Responsable Solidaria.

- OP-16/18-005.- Por la cantidad de \$95,682.03 (NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.), por el pago de conceptos con precios superiores vigentes en el mercado, en la obra denominada "Construcción de domo en cancha de usos múltiples CETIS 147 en Barrio de Rosario, Cabecera Municipal, realizada mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y



Municipal, Fortalece. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 40, 41, 45 fracción I, 53, 55, 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 fracción II, letra A fracciones II inciso c, III, IV, V, VI, 71 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. Considerándose como Responsables a los CC. Edgar Viramontes Cárdenas, Presidente Municipal, por el periodo del 1 de enero al 09 de marzo de 2016 y del 20 de marzo al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Luis Alfredo Alvarado Flores, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del 4 al 15 de marzo de 2016 y como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Directo y Ramón Gómez Andrade, Contratista como Responsable Solidario.

- OP-16/18-007.- Por la cantidad de \$23,053.10 (VENTITRÉS MIL CINCUENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), por no justificar la aplicación del anticipo otorgado en la obra "Pavimentación de calle de acceso a la comunidad de Rancho de los García", aprobada



mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, Fortalece, y por el pago de conceptos con precios superiores vigentes en el mercado. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 40, 41, 45 fracción I, 53, 55, 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 fracción II, letra A fracciones II inciso c, III, IV, V, VI, 71 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. Considerándose como Responsables a los CC. Edgar Viramontes Cárdenas, Presidente Municipal, del 1 de enero al 09 de marzo de 2016 y del 20 de marzo al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Luis Alfredo Alvarado Flores, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del 4 al 15 de marzo de 2016 y como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Directo y Ma. del Carmen Isabel Villarreal Álvarez, Contratista, como Responsable Solidaria.



- OP-16/18-009.- Por la cantidad de \$21,625.65 (VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 65/100 M.N.), relativo al pago de conceptos con precios superiores vigentes en el mercado, en la obra denominada “Construcción de cancha de futbolito en la escuela Ignacio Zaragoza en Barrio del Carmen, cabecera municipal”, realizada mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, Fortalece. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 40, 41, 45 fracción I, 53, 55, 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 fracción II, letra A fracciones II inciso c, III, IV, V, VI, 71, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. Considerándose como Responsables a los CC. Edgar Viramontes Cárdenas, Presidente Municipal, del 1 de enero al 09 de marzo de 2016 y del 20 de marzo al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Luis Alfredo Alvarado Flores, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del 4 al 15 de marzo de 2016 y como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 16 de marzo al 15 de septiembre de



2016, como Responsable Directo y Luis Esteban Herrera Domínguez, Contratista como Responsable Solidario.

- OP-16/18-012.- Por la cantidad de \$94,817.82 (NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 82/100 M.N.), relativo a el pago de conceptos con precios superiores vigentes en el mercado, en la obra denominada "Construcción de domo en cancha de usos múltiples en la comunidad de Tuitán", aprobada mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, Fortalece. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 40, 41, 45 fracción I, 53, 55, 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 fracción II, letra A fracciones II inciso c, III, IV, V, VI, 71 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. Considerándose como Responsables a los CC. Edgar Viramontes Cárdenas, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 09 de marzo de 2016 y del 20 de marzo al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Luis Alfredo

Alvarado Flores, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del 4 al 15 de marzo de 2016 y como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Directo y Ramón Gómez Andrade, Contratista, como Responsable Solidario.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- OP-16/18-014.- Por la cantidad de \$31,169.38 (TREINTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), relativo el pago de conceptos con precios superiores vigentes en el mercado, en la obra denominada "Pavimentación de calle Adolfo López Mateos, en Barrio del Sagrado Corazón, cabecera municipal", aprobada mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, Fortalece. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 40, 41, 45 fracción I, 53, 55, 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 fracción II, letra A fracciones II inciso c, III, IV, V, VI, 71 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. Considerándose como Responsables a los CC. Edgar Viramontes Cárdenas, Presidente



Municipal, del 1 de enero al 09 de marzo de 2016 y del 20 de marzo al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Luis Alfredo Alvarado Flores, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del 4 al 15 de marzo de 2016 y como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Directo y Ramiro Elizalde Tostado, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-16/18-016.- Por la cantidad de \$10,616.48 (DIEZ MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS PESOS 48/100 M.N.), relativo pago de conceptos con precios superiores vigentes en el mercado, en la obra denominada "Pavimentación de calle Concordia en Barrio del Rosario, cabecera municipal", realizada mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, Fortalece. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 40, 41, 45 fracción I, 53, 55, 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 fracción II, letra A fracciones II inciso c, III, IV, V, VI, 71, 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los



Trabajadores. Considerándose como Responsables a los CC. Edgar Viramontes Cárdenas, Presidente Municipal, durante el periodo del 1 de enero al 09 de marzo de 2016 y del 20 de marzo al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Luis Alfredo Alvarado Flores, quien se desempeñó como Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del 4 al 15 de marzo de 2016 y como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, durante el periodo del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Directo y AICA Ingeniería en Construcciones S.A. de C.V. representante legal Francisco Javier Díaz, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-16/18-032.- Por la cantidad de \$138,599.38 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.), relativos a precios superiores vigentes en el mercado en la obra "Pavimentación de acceso a la comunidad de Tenayuca.", realizada mediante el programa Fortalecimiento Financiero para la inversión "B". Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 40, 41, 45 fracción I, 53, 55, 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 fracción II, letra A fracciones II inciso c, III, IV, V, VI, 71 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147, 168 fracciones I y II del Reglamento de la



Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. Considerándose como Responsables a los CC. Edgar Viramontes Cárdenas, Presidente Municipal, del 1 de enero al 09 de marzo de 2016 y del 20 de marzo al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Subsidiario; Luis Alfredo Alvarado Flores, como Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del 4 al 15 de marzo de 2016 y como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Directo y Ramiro Elizalde Tostado, Contratista, como Responsable Solidario.

- OP-16/18-036.- Por la cantidad de \$40,729.92 (CUARENTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 92/100 M.N.), relativo al pago de conceptos con precios superiores a los vigentes en el mercado, en la obra "Pavimentación de camino a La Pitaya", realizada mediante el Programa 3x1 para Migrantes. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 fracción II, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 148 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 23 primer y segundo párrafos, 31 fracción XV, 38, 40, 41, 45 fracción I, 53, 55, 59 párrafo 11 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 45 Letra A fracciones de la I a la XI, 65 fracción II, letra A fracciones II inciso c, III, IV, V, VI, 71 74 fracción II, 105, 107, 109, 185, 186, 187, 189, 190, 193, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 219 y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 25, 106 fracciones I y II, 107 fracciones I y II, 211, 212 de la Ley del Seguro Social; 73, 74, 147,



168 fracciones I y II del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización y 29 fracciones II, III de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores. Considerándose como Responsables a los CC. Edgar Viramontes Cárdenas, Presidente Municipal, del 1 de enero al 09 de marzo de 2016 y del 20 de marzo al 15 de septiembre de 2016 como Responsable Subsidiario; Luis Alfredo Alvarado Flores, Encargado de la Dirección de Obras y Servicios Públicos Municipales del 4 al 15 de marzo de 2016 y como Director de Obras y Servicios Públicos Municipales del 16 de marzo al 15 de septiembre de 2016, como Responsable Directo y Ramón Gómez Andrade, Contratista, como Responsable Solidario.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del municipio de Jalpa, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA



PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Jalpa, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes **RECOMENDACIONES** y las acciones de **INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un monto de **\$1'046,658.16 (UN MILLÓN CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N.)**, en los términos señalados en el resultando cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual

seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTE

DIP. ROGELIO GONZÁLEZ ÁLVAREZ

SECRETARIA



SECRETARIO

DIP. MARTHA MONTALVO DE LA FUENTE

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO